



## Workers' Compensation Board

# Sección 32: Acuerdo de exención Exención del demandante

|  |                             |
|--|-----------------------------|
| Nombre del demandante (en letra de imprenta) | Número(s) de caso de la WCB |
|  |                             |
| Dirección actual del demandante              |                             |
|  |                             |

Una vez que revise y firme el Acuerdo de exención final de la Sección 32, el demandante debe completar este documento. A fin de agilizar el procesamiento del Acuerdo, se debe enviar este documento por correo electrónico a la Unidad de Reclamos de la Junta ([wcbclaimsfiling@wcb.ny.gov](mailto:wcbclaimsfiling@wcb.ny.gov)) o por correo postal a la dirección postal centralizada de la Junta (PO Box 5205, Binghamton, NY 13902-5205) junto con el *Acuerdo de Exención de la Sección 32 (Formulario C-32)*. Lea a continuación para obtener más información sobre el proceso de resolución del Acuerdo de exención de la Sección 32.

**Importante: Usted renuncia a su derecho de acceder a beneficios futuros de compensación de los trabajadores. Es importante que revise y comprenda la información que se incluye a continuación.**

**1. Revisión y aprobación:** La Junta revisará el Acuerdo de exención de la Sección 32 y determinará si puede aprobarse sin una audiencia. En caso de que la Junta determine que puede aprobarse el Acuerdo sin una audiencia, se enviará por correo postal una Propuesta de decisión a todas las partes, en la que se les informará la fecha en que se considera que el Acuerdo debe enviarse a la Junta y la fecha en la que, si ninguna parte se retira del Acuerdo, se considerará final la aprobación del Acuerdo. Si la Junta determina que se requiere una audiencia previo a la aprobación del Acuerdo, todas las partes recibirán un aviso con la hora, la fecha y la ubicación de la audiencia. El Acuerdo se considerará enviado en la fecha de la audiencia. Tras la audiencia, si ninguna de las partes se retira del Acuerdo, las partes recibirán un Aviso de Decisión en el que se indicará que la Junta ha aprobado el Acuerdo.

**2. Derecho a retirarse:** Todas las partes del Acuerdo disponen de diez (10) días calendario a partir de la fecha en que el Acuerdo de exención de la Sección 32 se considera enviado a la Junta para retirarse del Acuerdo.

**3. Cheque de liquidación:** La aseguradora tiene diez (10) días calendario a partir de la fecha en que la aprobación del Acuerdo se considera final para enviarle el cheque de liquidación, excepto que una de las partes presente un aviso de retiro por escrito.

**4. Penalidades:** Si la aseguradora no envía (con matasellos) el cheque de liquidación dentro de los diez (10) días calendario a partir de la fecha en que la aprobación del Acuerdo se considera final, usted puede solicitarle a la Junta que evalúe imponer una penalidad contra la aseguradora.

**5. Final y concluyente:** Recuerde que, una vez que transcurre el periodo de retiro de diez (10) días a partir de la fecha en que se considera enviado el Acuerdo y aprobado por la Junta, el Acuerdo es final y concluyente para todas las partes involucradas.

**6. Modificación:** Una vez que la Junta emite un Aviso de Decisión con el que se aprueba el Acuerdo de exención de la Sección 32, el Acuerdo de exención solo puede modificarse con la aceptación de todas las partes involucradas y la aprobación de la Junta.

**7. Gastos médicos:** Excepto que, en el Acuerdo, se dispongan futuros beneficios médicos, cualquier gasto médico relacionado con su reclamo será su exclusiva responsabilidad.

**8. Comunicación con la Junta:** En cualquier comunicación con la Junta, debe mencionarse su número de caso de la WCB.

**9. Reserva para Medicare:** Si renuncia a su derecho a recibir tratamiento médico permanente de conformidad con el Acuerdo de exención de la Sección 32, debe tener en cuenta los intereses de Medicare. De no hacerlo, se pondrán en peligro sus futuros beneficios de acceso a Medicare para el tratamiento de sus lesiones relacionadas con el trabajo. Cuando sea necesario, los intereses de Medicare podrán tomarse en cuenta mediante el establecimiento de una disposición de reserva para Medicare en el Acuerdo en el que se determina el reclamo de compensación de los trabajadores. Una disposición de reserva para Medicare es una parte del Acuerdo general que se considera suficiente para cubrir los costos de futuros tratamientos médicos con relación causal. Los Centros de Servicios de Medicare y Medicaid (CMS, por sus siglas en inglés) han desarrollado y distribuido los lineamientos en los que se establece si es necesaria una reserva para Medicare, así como los cálculos y la administración de una reserva para Medicare en la compensación de los trabajadores.

Yo, \_\_\_\_\_, comprendo que llego a un entendimiento respecto de todos los reclamos y posibles reclamos mencionados en el Acuerdo de exención de la Sección 32 propuesto entre mi persona y la aseguradora y/o el empleador, y que, una vez que la Junta apruebe el Acuerdo y transcurra un periodo de diez (10) días, ni la Junta, ni yo mismo, ni el empleador, ni la aseguradora, ni cualquier otra parte involucrada podremos reabrir el(los) reclamo(s).

**Responda todas las siguientes preguntas. Debe marcar la opción Sí o No en cada pregunta.**

1. ¿Comprende que cualquiera de las partes que componen el Acuerdo de exención de la Sección 32 puede retirarse del Acuerdo antes de que la aprobación sea final? Esto significa que cualquiera de las partes que quiera retirarse puede hacerlo por escrito. La Junta DEBE recibir el aviso de retiro por escrito dentro de los diez (10) días calendario a partir de la fecha en que el Acuerdo se considera enviado a la Junta. (Si la respuesta es No, explique a continuación).  Sí  No
2. ¿Comprende que, si la Junta no recibe el aviso de retiro por escrito del Acuerdo de exención de la Sección 32 dentro de los diez (10) días calendario a partir de la fecha en que el Acuerdo se considera enviado a la Junta, el Acuerdo será vinculante para todas las partes y no podrá apelarse? Esto significa que, una vez que el Acuerdo se considera final, las partes del Acuerdo no pueden objetar ninguno de los términos del Acuerdo y que no habrá revisiones posteriores por parte de la Junta. (Si la respuesta es No, explique a continuación).  Sí  No
3. ¿Comprende que, una vez que la aprobación del Acuerdo de exención de la Sección 32 sea final, dicho Acuerdo solo podrá modificarse mediante una solicitud por escrito firmada por todas las partes involucradas y con la aprobación de la Junta? Esto significa que pueden hacerse cambios al Acuerdo, una vez que la aprobación es final, solo si todas las partes involucradas aceptan y firman una solicitud por escrito y la Junta aprueba la solicitud. (Si la respuesta es No, explique a continuación).  Sí  No
4. ¿Comprende que no tiene que resolver su reclamo? (Si la respuesta es No, explique a continuación).  Sí  No
5. ¿Comprende que, al resolver su reclamo con un Acuerdo de exención de la Sección 32, excepto que, en el Acuerdo, se dispongan futuros beneficios médicos, cualquier gasto médico futuro relacionado con su caso será su exclusiva responsabilidad? Esto significa que, por ejemplo, si su condición empeora o si requiere cirugía más adelante, la aseguradora no autorizará ni pagará tratamientos, medicamentos o cirugías posteriores. (Si la respuesta es No, explique a continuación).  Sí  No
6. Si actualmente recibe pagos semanales, ¿sabe cuándo dejarán de hacerse esos pagos? (Si la respuesta es No, explique a continuación).  Sí  No
7. ¿Comprende que, una vez que la aprobación del Acuerdo de exención de la Sección 32 sea final, no podrá reabrirse su caso para abordar cuestiones que se hayan resuelto en el Acuerdo? (Si la respuesta es No, explique a continuación).  Sí  No
8. ¿Acepta el monto del Acuerdo y comprende que se ofreció como Acuerdo final para la resolución de estas cuestiones en su caso? (Si la respuesta es No, explique a continuación).  Sí  No
9. ¿Comprende que cualquier cargo pendiente de manutención infantil se deducirá de su Acuerdo y se pagará por completo hasta el monto establecido en el Acuerdo de exención de la Sección 32? (Si la respuesta es No, explique a continuación).  Sí  No
10. ¿Comprende que, una vez que la aprobación del Acuerdo de exención de la Sección 32 sea final y concluyente, la aseguradora dispone de diez (10) días calendario (si ninguna de las partes se retira del Acuerdo) para enviar el cheque de liquidación? Esto significa que, si no se envía (con matasellos) su cheque hasta el décimo (10.<sup>o</sup>) día, una vez que la aprobación del Acuerdo sea final y concluyente, podrá solicitar que la Junta evalúe una penalidad contra la aseguradora. Si el décimo (10.<sup>o</sup>) día coincide con un sábado o domingo, o un feriado legal, la aseguradora tiene hasta el siguiente día hábil para enviarle el cheque. (Si la respuesta es No, explique a continuación).  Sí  No
11. ¿Hizo alguna promesa, o le hicieron alguna promesa, que no se haya reflejado en el presente Acuerdo de exención de la Sección 32? (Si la respuesta es Sí, explique a continuación).  Sí  No
12. Indique si vio el video requerido: "Cómo se resuelven los reclamos con un Acuerdo de exención de la Sección 32". En este video, se ofrece una explicación del Acuerdo de exención de la Sección 32 y sus consecuencias. Puede ver el video "Cómo resolver su reclamo" en el siguiente enlace: [www.wcb.ny.gov/Section32](http://www.wcb.ny.gov/Section32) (Si la respuesta es No, explique a continuación).  Sí  No

Explicación(es):

Declaro a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_, de 20 \_\_\_\_\_, bajo pena de perjurio en virtud de las leyes de Nueva York, que pueden incluir una multa o el encarcelamiento, que lo antedicho es verdadero y comprendo que este documento puede presentarse en una acción o procedimiento ante un tribunal de justicia.

---

Firma del demandante

Fecha

**Por el presente, declaro que:**

1. Represento al demandante.
2. Previo a la ejecución del Acuerdo de exención de la Sección 32 de WCL (el "Acuerdo"), se han tenido en cuenta los intereses de Medicare en relación con futuros servicios médicos y si el Acuerdo debería incluir una reserva de Medicare para la compensación de los trabajadores. Analicé junto con mi cliente la posibilidad de tener en cuenta los intereses de Medicare.
3. Repasé en detalle el Acuerdo celebrado con mi cliente y lo envié a la Junta para su aprobación, y le expliqué a mi cliente todos los aspectos relacionados con el Acuerdo, incluido el impacto que tendrá el Acuerdo, en caso de aprobarse, sobre los derechos de mi cliente para acceder a tratamientos médicos posteriores relacionados de manera causal.
4. Le ofrecí a mi cliente la oportunidad de hacer preguntas sobre el Acuerdo y que respondí dichas preguntas a mi leal saber y entender.
5. Le informé a mi cliente el monto de los honorarios que pretendo solicitar por la parte correspondiente a la indemnización del Acuerdo y le expliqué a mi cliente que dichos honorarios se basan en el cronograma establecido en la Sección 24(2)(f) de WCL.
6. A mi leal saber y entender, corroboré y determiné que mi cliente comprende plenamente los términos del Acuerdo, el impacto que tendrá el Acuerdo para él en caso de aprobarse y que mi cliente celebró el Acuerdo por voluntad propia.
7. No hay cuestiones pendientes en este(os) reclamo(s) que no se haya(n) resuelto(n) por completo con los términos de dicho Acuerdo, excepto dichas cuestiones que expresamente se dejen pendientes en el Acuerdo.
8. A mi leal saber y entender, corroboré y determiné que la dirección de mi cliente que consta en la página uno (1) de este documento es la dirección actual del demandante, y que el cheque de liquidación debería remitirse a dicha dirección, excepto que el demandante opte por recibir los ingresos del Acuerdo en forma de depósito directo, en cuyo caso deberá completar el [Formulario de autorización de depósito directo \(Formulario DD-1\)](#).

---

Firma del abogado

Nombre del abogado (en letra de imprenta)

Fecha